

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 8451 DE 30/10/2020

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de **CARGANDO S.A.**”

**LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

SEGUNDO: Que “[l]a operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad”¹.

TERCERO: Que en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2409 de 2018² se establece que es función de la Superintendencia de Transporte “[a]delantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones, infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte”.

CUARTO: Que la Superintendencia de Transporte es competente para conocer la presente investigación administrativa en la medida que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre “[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.

4.1 Competencia de la Superintendencia de Transporte en el caso concreto

El objeto de la Superintendencia de Transporte consiste en ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en

¹ Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3.

² “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación³ se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte,⁴ sin perjuicio de las demás funciones previstas en la ley.

De otra parte, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte⁵ (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte,⁶ establecidas en la ley 105 de 1993 y (iii) las demás que determinen las normas legales.⁷

Es así que el Decreto 173 de 2001⁸ compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015⁹, encarga a la Superintendencia de Transporte la Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

De esta manera, esta Superintendencia tiene dentro de facultades de vigilancia, inspección y control sobre las empresas de servicio público de transporte para garantizar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio y en especial lo relacionado con la contratación y expedición de manifiestos electrónicos de carga a vehículos que tienen omisiones en el cumplimiento de las condiciones y los procedimientos establecidos en la normatividad vigente al momento de su registro inicial.¹⁰

QUINTO: Que mediante circular No. MT 20204020027711 del 30 de enero de 2020, el Ministerio de Transporte, en atención a las medidas especiales y transitorias tomadas para sanear el registro inicial de los vehículos de transporte de carga, publicó el segundo reporte de vehículos que presuntamente presentaron omisiones en su registro inicial.

SEXTO: el Ministerio de Transporte, el día 08 de mayo de 2020, publicó a través del Registro Nacional de Despachos de Carga (en adelante RNDC), un listado de “*los vehículos que se encuentran marcados con Matricula Inicial con Omisiones dentro del RNDC.*”

SÉPTIMO: Que mediante Radicado No. 20205321027882 del 22 de Octubre de 2020, el Ministerio de Transporte remite a esta Superintendencia “*archivo Excel con el detalle de cada manifiesto, placa y fecha para todas las empresas que expidieron manifiestos a placas con matrículas con omisiones*”.

OCTAVO: La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte procedió a, depurar la información y a consultar el Registro Nacional Automotor (RNA) con la finalidad de extraer la identificación de los propietarios de los vehículos relacionados en la base Excel remitida por el Ministerio de Transporte.

³Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos.”

“Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.”

⁴ Cfr. Decreto 2409 de 2018 artículo 4

⁵ Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del decreto 2409 de 2018

⁶ “**Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte.** Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad.”

⁷Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la ley 105 de 1993, la ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

⁸Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

⁹Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015 **Control y vigilancia** “La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

¹⁰Artículo 2.2.1.7.1.13. “ (...) [I]a Superintendencia de Puertos y Transporte adelantará, dentro del marco de sus competencias, las investigaciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996”

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

NOVENO: Que de la evaluación de la información remitida a esta Dirección, se pudo identificar que dentro de la lista de los vigilados que expidieron manifiestos electrónicos de carga a vehículos con omisión en su registro inicial en el periodo comprendido entre enero y octubre de 2020, se identificó a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **CARGANDO S.A.** (en adelante **CARGANDO S.A.**) con **NIT 826.002.513 - 2**, empresa habilitada mediante Resolución No. 169 de fecha 19 de abril de 2002.

DÉCIMO: Que una vez revisada y evaluada la información que reposa en el expediente y en esta Superintendencia sobre la actuación de **CARGANDO S.A.**, se pudo corroborar que: i) ha expedido de manera reiterada manifiestos electrónicos de carga a vehículos que presentan omisiones en el cumplimiento de las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su registro inicial; y, ii) que la expedición de los manifiestos en cuestión se realizó sin la verificación y consulta del Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (en adelante RNDC), bases de datos que la Investigada tenía el deber de revisar y a las cual tenía acceso para determinar la situación de los vehículos con los cuales contrató.

Así las cosas, y con el fin de exponer de mejor manera los dos argumentos arriba establecidos, a continuación se presentará, en dos numerales, el material probatorio que lo sustenta.

10.1. Expedición y reporte de manifiestos electrónicos de carga ante la plataforma denominada Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).

Después de realizar la evaluación de la información que fue entregada por el Ministerio de Transporte a la Superintendencia de Transporte y, en particular, lo establecido en el RNDC, se pudo corroborar que **CARGANDO S.A.**, expidió trescientos dos (302) manifiestos electrónicos de carga a vehículos que, entre los meses de enero y octubre de 2020, presentaban omisión en su registro inicial.

Se observó, por ejemplo, que **CARGANDO S.A.** expidió manifiestos electrónicos de carga al vehículo identificado con placa No. ST1812 entre los meses de enero y octubre de 2020 y, de la misma manera, ocurrió con el vehículo con placa SST816, donde se expidieron trescientos dos (302) manifiestos electrónicos de carga en total, aun cuando los dos vehículos presentaban omisión en su registro inicial tal como lo indicó el Ministerio de Transporte en la circular ya mencionada que publicó el 30 de enero de 2020.

Así las cosas, se procede a presentar la información que identifica cada uno de los manifiestos objeto de investigación:

Tabla No. 1. Manifiestos expedidos por la empresa Investigada a vehículos con omisión en el registro inicial.

	NÚM MANIFIESTO CARGA	FECHA CREA	EMPRESA	NÚM NIT EMPRESA TRANSPORTE	NÚM PLACA	NOMBRE PROPIETARIO	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO
1	MFT150774	2/01/20	CARGANDO S.A.	8260025132	ST1812	CARGANDO S.A.	8260025132
2	MFT151080	7/01/20	CARGANDO S.A.	8260025132	ST1812	CARGANDO S.A.	8260025132
3	MFT151164	8/01/20	CARGANDO S.A.	8260025132	ST1812	CARGANDO S.A.	8260025132
4	MFT151396	10/01/20	CARGANDO S.A.	8260025132	ST1812	CARGANDO S.A.	8260025132
5	MFT151590	13/01/20	CARGANDO S.A.	8260025132	ST1812	CARGANDO S.A.	8260025132
6	MFT151715	14/01/20	CARGANDO S.A.	8260025132	ST1812	CARGANDO S.A.	8260025132
7	MFT151888	16/01/20	CARGANDO S.A.	8260025132	ST1812	CARGANDO S.A.	8260025132
8	MFT152042	17/01/20	CARGANDO S.A.	8260025132	ST1812	CARGANDO S.A.	8260025132
9	MFT152601	22/01/20	CARGANDO S.A.	8260025132	ST1812	CARGANDO S.A.	8260025132

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

10	MFT152861	24/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
11	MFT153079	25/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
12	MFT153336	28/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
13	MFT153538	29/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
14	MFT153769	31/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
15	MFT153782	31/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
16	MFT153893	1/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
17	MFT154078	4/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
18	MFT154630	8/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
19	MFT154788	11/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
20	MFT155003	12/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
21	MFT155126	13/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
22	MFT155436	17/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
23	MFT155561	18/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
24	MFT155566	18/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
25	MFT155756	20/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
26	MFT155895	21/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
27	MFT155952	22/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
28	MFT156088	24/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
29	MFT156190	25/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
30	MFT156369	27/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
31	MFT156595	29/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
32	MFT156732	3/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
33	MFT156841	4/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
34	MFT157014	5/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
35	MFT157142	6/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
36	MFT157240	7/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
37	MFT157565	11/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
38	MFT157691	12/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
39	MFT157837	13/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
40	MFT157998	16/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
41	MFT158181	17/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
42	MFT158321	18/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

43	MFT158425	19/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
44	MFT158532	20/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
45	MFT158639	3/04/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
46	MFT158644	11/04/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
47	MFT158653	15/04/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
48	MFT159206	8/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
49	MFT159801	18/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
50	MFT159947	20/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
51	MFT160062	21/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
52	MFT160130	22/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
53	MFT160213	23/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
54	MFT160327	27/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
55	MFT160504	28/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
56	MFT160563	29/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
57	MFT161373	5/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
58	MFT161746	9/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
59	MFT161877	10/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
60	MFT162111	12/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
61	MFT162187	12/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
62	MFT162393	16/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
63	MFT162766	18/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
64	MFT162934	19/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
65	MFT163188	23/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
66	MFT163256	24/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
67	MFT163563	26/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
68	MFT163764	29/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
69	MFT164037	1/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
70	MFT164154	2/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
71	MFT164189	3/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
72	MFT164546	7/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
73	MFT164625	8/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
74	MFT164732	9/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
75	MFT165061	13/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

76	MFT165599	17/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
77	MFT165678	18/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
78	MFT165863	21/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
79	MFT165943	22/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
80	MFT166138	23/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
81	MFT166162	23/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
82	MFT166472	27/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
83	MFT166658	28/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
84	MFT166707	29/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
85	MFT166812	30/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
86	MFT167002	31/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
87	MFT167104	3/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
88	MFT167489	6/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
89	MFT173088	26/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
90	MFT173927	3/10/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
91	MFT174165	6/10/20	CARGANDO S.A	8260025132	STI812	CARGANDO S.A.	8260025132
92	MFT151063	7/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
93	MFT151254	9/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
94	MFT151354	10/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
95	MFT151472	11/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
96	MFT152492	21/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
97	MFT153037	25/01/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
98	MFT153881	1/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
99	MFT154228	5/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
100	MFT155116	13/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
101	MFT155308	15/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
102	MFT156269	26/02/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
103	MFT156909	4/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
104	MFT157038	5/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
105	MFT157148	6/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
106	MFT157218	7/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
107	MFT157629	12/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
108	MFT157874	14/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

109	MFT158127	17/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
110	MFT158377	19/03/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
111	MFT158759	27/04/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
112	MFT158847	29/04/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
113	MFT158907	30/04/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
114	MFT159536	14/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
115	MFT159959	20/05/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
116	MFT161977	11/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
117	MFT162201	12/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
118	MFT162495	16/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
119	MFT162788	18/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
120	MFT163411	25/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
121	MFT163634	26/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
122	MFT163697	27/06/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
123	MFT163974	1/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
124	MFT164099	2/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
125	MFT164273	4/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
126	MFT164496	7/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
127	MFT164613	8/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
128	MFT164788	9/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
129	MFT164959	11/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
130	MFT166227	24/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
131	MFT166503	27/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
132	MFT166717	29/07/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
133	MFT167568	6/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
134	MFT168197	13/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
135	MFT168366	14/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
136	MFT168644	18/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
137	MFT168860	20/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
138	MFT168924	21/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
139	MFT168985	21/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
140	MFT169091	22/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
141	MFT169420	25/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

142	MFT169902	29/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
143	MFT170126	31/08/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
144	MFT170299	2/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
145	MFT170443	3/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
146	MFT170667	5/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
147	MFT171234	10/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
148	MFT171318	11/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
149	MFT171565	14/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
150	MFT172297	19/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
151	MFT172543	22/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
152	MFT172674	23/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
153	MFT172680	23/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
154	MFT172888	25/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
155	MFT173113	28/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
156	MFT173275	29/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
157	MFT173469	30/09/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
158	MFT173645	1/10/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
159	MFT173868	3/10/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132
160	MFT174154	6/10/20	CARGANDO S.A	8260025132	SST816	CARGANDO S.A.	8260025132

De la información presentada en el cuadro anterior, se puede observar que **CARGANDO S.A.** expidió ciento sesenta (160) manifiestos electrónicos de carga a dos (2) vehículos durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2020, que presentaban omisiones en su registro inicial. Se aclara que el cuadro anterior corresponde a un muestreo extraído de los trescientos dos (302) manifiestos electrónicos de carga, los cuales se encuentran enlistados como anexo a la presente resolución.

En la tabla en cuestión, además, se identifica sobre los ciento sesenta (160): la fecha de creación del manifiesto electrónico de carga; el número de placa del vehículo; la empresa que lo expidió; y el número del manifiesto de carga. Información que resulta muy importante a la hora de identificar cómo se replicó el comportamiento de la empresa investigada con los distintos vehículos de propiedad de personas jurídicas con los cuales se contrató la prestación del servicio público de transporte carga.

10.2. Identificación y verificación a través de consulta pública del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)

De acuerdo con la información que obra en el expediente, el Ministerio de Transporte en atención a la información remitida por los organismos de tránsito, identificó a través de la plataforma RUNT, en la casilla denominada "normalización y saneamiento" los vehículos que presentan deficiencias en la matrícula.

Así las cosas, el Ministerio de Transporte mediante el Decreto 632 de 2019 dispuso que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga, con anterioridad a la contratación y/o expedición del manifiesto electrónico, deben consultar el RUNT y el

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

RNDC, y verificar el estado de los vehículos con los que se pretenda contratar. Por lo tanto, debe ser una actuación realizada con anterioridad a la contratación.

Lo anterior, tal como lo establece el artículo 10° del Decreto 632 de 2019, compilado por el artículo 2.2.1.7.7.1.13. del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015, que dispone:

“Para efectos de la contratación y expedición del manifiesto de carga, los generadores de carga o las empresas de transporte habilitadas para la prestación del servicio en la modalidad de carga deberán consultar el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) y verificar que los vehículos a contratar no presentan omisiones en su registro inicial.

En el evento que el generador de carga o la empresa de transporte habilitada para la prestación del servicio en la modalidad de carga contrate vehículos que se encuentren con anotación como vehículo con omisiones en su registro inicial en el RUNT y en el RNDC serán sujetos de las investigaciones que realice la Superintendencia de Transporte a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.” (Subrayado y cursiva fuera del texto)

Como se puede observar en la transcripción realizada, la información sobre la condición del vehículo con el cual se va a contratar y/o al que se le va a expedir manifiesto para la prestación del servicio público de transporte de carga debe ser consultada y corroborada por los actores inmersos en las distintas operaciones de transporte. Deber que, en el presente caso, presuntamente no cumplió **CARGANDO S.A.** con la expedición de los trescientos dos (302) manifiestos electrónicos de carga objeto de investigación, en donde, como se demostrará más adelante, aunque en el reporte del RUNT los vehículos en cuestión aparecían como no normalizados y en el RNDC con estado de matrícula con omisión de registro, procedió a expedirle el respetivo documento de transporte.

A continuación se presentarán, a manera de ejemplo, la información que contiene la página web del RUNT y RNDC sobre los vehículos establecidos en la Tabla No. 1.

10.2.1. Vehículo de placa No. STI812.

Sobre este vehículo, se pudo evidenciar al consultar la información contenida en el RUNT que en la casilla denominada “Deficiencia en Matrícula” tenía la anotación “SI” y, en lo correspondiente casilla de “Vehículo normalizado”, tenía la anotación “NO”.

Imagen No. 1. Anotación del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre la normalización y saneamiento del vehículo STI812¹¹.

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	STI812	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10012583204	TIPO DE SERVICIO:	Público
		CLASE DE VEHÍCULO:	TRACTOCAMION

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
SI	NO			

¹¹ Consulta SuperTransporte realizada al link <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>, consultado el 27/10/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\Omisión de Registro\CARGANDO S.A\STI812\Consulta RUNT.3gp

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Como se puede observar, con solo realizar la consulta usando la placa del vehículo en la página web del RUNT, de los registros del vehículo de placa STI812, se podía identificar el estado del mismo. De la misma manera, consultando la plataforma RNDC, se logra evidenciar que el vehículo cuenta con la anotación “REGISTRO INICIAL CON OMISIONES” y, aun así, el investigado incumpliendo de manera clara con sus deberes, expidió noventa y uno (91) manifiestos electrónicos de carga al vehículo referido para la prestación del servicio público de transporte de carga durante los meses de enero y octubre de 2020—fecha en la cual ya se había expedido la circular del Ministerio de Transporte del 30 de enero de 2020, como se evidencia a continuación:

Imagen No. 2. Consulta del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) sobre el estado de matrícula del vehículo STI812¹².

10.2.2. Vehículo de placa No. SST816.

Sobre el vehículo de placa No. SST816, se pudo observar al realizar la consulta en la información reportada por el RUNT que en la casilla denominada “Deficiencia en Matrícula” tenía la anotación “SI” y, en lo correspondiente a la casilla de “Vehículo normalizado”, tenía la anotación “NO”.

Imagen No. 3. Anotación del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre la normalización y saneamiento del vehículo SST816¹³.

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
SI	NO			

Sobre el vehículo que aparece en el RUNT como no normalizado, se pudo determinar además, por medio de la consulta en el RNDC, que el vehículo de placa SST816 contaba con la anotación en la plataforma que identifica al vehículo con omisión, tal como se evidencia a continuación:

¹²Consulta SuperTransporte realizada al link <https://rncd.mintransporte.gov.co/>, consultado el 27/10/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS\CARGA\Omisión de Registro\TRANSPORTADORAVIATELAS.AKUN010\Consulta RUNT.3gp

¹³Consulta SuperTransporte realizada al link <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>, consultado el 27/10/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS\CARGA\Omisión de Registro\CARGANDO S.A\SST816\Consulta Runt.3gp

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Imagen No. 4. Consulta del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) sobre el estado de matrícula del vehículo SST816¹⁴.

Consulta de Manifiestos de una Placa o Conductor

Placa Vehículo: SST816 Identificación Conductor: Nro. Radicado Manifiesto:

Fecha Inicial: 2020/10/27 5:1 Fecha Final: 2020/10/28 7:

Estado Matrícula: **REGISTRO INICIAL CON O** SOAT: 2021/04/19 RTM: 2021/06/10

Consultar Manifiestos Generar PDF de la Consulta Consultar Estado Placa

Última consulta: 2020/10/26 10:30

No obstante lo anterior, la empresa expidió sesenta y nueve (69) manifiestos electrónicos de carga al vehículo de placas SST816 durante los meses de enero y octubre de 2020.

Es importante poner de presente que en este aparte se expusieron a manera de ejemplo dos casos (placas No. STI812 y SST816) de los cuatro (4) que componen el número de total de vehículos a los cuales **CARGANDO S.A.** expidió los trescientos dos (302) manifiestos electrónicos de carga objeto de la presente investigación. En lo que tiene que ver con los dos (2) vehículos restantes, esta Superintendencia realizó el mismo proceso de verificación encontrando que a los vehículos identificados, le fueron expedidos ciento cuarenta y dos (142) manifiestos electrónicos de carga por parte de la empresa, los cuales se encuentran enlistados como anexo a la presente resolución.

DÉCIMO PRIMERO: De acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente que permite concluir que, presuntamente, **CARGANDO S.A.** incumplió el deber de prestar el servicio público de transporte con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados por el Ministerio de Transporte, expidiendo manifiestos electrónicos de cargas a vehículos que presentan omisión en su registro inicial, obligación detallada en el artículo 23 de la Ley 336 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015 como se presenta a continuación:

11.1. Incumplimiento en las condiciones para la contratación y expedición de manifiestos electrónicos de carga a vehículos que presentan omisiones en el registro inicial.

A partir del análisis realizado por la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre es posible evidenciar que **CARGANDO S.A.**, incurrió en un incumplimiento al deber establecido en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 que exige de las empresas de transporte la prestación del servicio en vehículos matriculados y registrados para el servicio cumpliendo con las especificaciones y requisitos para cada modo de transporte¹⁵. Esto, en concordancia con la promulgación de las medidas especiales y transitorias para la vigencia mencionada que se encuentran descritas en el Decreto 632 de 2019, compilado por el Decreto 1079 de 2015, que exige de las empresas de transporte la verificación del estado del vehículo a través del RUNT y el RNDC antes de proceder a su contratación y/o expedición de manifiesto electrónico de carga.

Por lo tanto, las empresas habilitadas en la modalidad de carga, que es el caso que nos compete en el presente acto administrativo, deberán prestar el servicio con equipos que se encuentren matriculados para la prestación del servicio público y homologados por el Ministerio de Transporte¹⁶.

En ese sentido, el Estatuto Nacional de Transporte, Ley 336 de 1996, ha dispuesto que el servicio de transporte prestado por empresas habilitadas en la modalidad es un servicio esencial bajo la regulación

¹⁴ Consulta SuperTransporte realizada al link <https://mdc.mintransporte.gov.co/>, consultado el 27/10/2020 recuperado de \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\Omisión de Registro\CARGANDO S.A\SST816\Consulta RNDC.3gp

¹⁵ Artículo 23 de la Ley 336 de 1996 “Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte”

¹⁶Ibidem

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

del Estado, quien en su facultad reguladora debe adoptar las medidas tendientes para garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida y la seguridad de todos los usuarios. De conformidad con esta premisa, el gobierno nacional ha adoptado, entre otras medidas, la regulación del ingreso por incremento de vehículos y el registro y homologación de los mismos por parte del Ministerio de Transporte¹⁷, y se debe dar cumplimiento a la misma.

Es así que, a través del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, se preceptuó el registro inicial de vehículos nuevos, los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas y de capacidad homologadas por el Ministerio de Transporte para la correcta prestación del servicio en vía del territorio nacional.

Ahora bien, en virtud de la política nacional de transporte público automotor de carga se consideró necesario establecer e implementar acciones que aseguren la eficiente y segura prestación del servicio de transporte de carga, toda vez que este fue considerado como “[f]actor determinante para la competitividad del país, no sólo por su incidencia dentro de los costos de las mercancías, sino por ser la principal alternativa para su movilización”¹⁸.

De esta manera se propuso la renovación y reposición del parque automotor de carga, la cual se ejecutó a través del ingreso de vehículos al servicio particular y público, mediante los mecanismos de reposición por desintegración física total o caución y, posteriormente, con las condiciones y procedimientos para el registro inicial de dichos vehículos.

Sobre este último aspecto, se dispuso que para realizar el registro inicial de un vehículo que ingresa al servicio por alguna de las causales establecidas anteriormente, se debe acreditar mediante certificación el cumplimiento de requisitos o la aprobación de la caución expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las normas vigentes.

Posteriormente, se destaca, que el Gobierno Nacional en atención a la reforma estructural del transporte de carga por carretera, suscrito el 21 de julio de 2016, se comprometió a reglamentar la política de saneamiento del proceso de matrícula y, en atención a lo dispuesto, procedió a identificar los vehículos de carga que presentan omisión en el registro inicial, a través del cruce de información de las distintas plataformas dispuestas para tal fin y la información que reposa en los archivos del propio ministerio.

Una vez identificados, se hizo necesario adoptar medidas especiales y transitorias para sanear los vehículos que presuntamente se encuentran con omisiones en el registro inicial.

Finalmente, entre las medidas adoptadas, el Ministerio de Transporte incluyó ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), una marcación a los vehículos con omisiones en el registro inicial que permitieran la verificación del estado actual del vehículo a todos los actores inmersos en la cadena de transporte. Asimismo, dentro de las disposiciones del Decreto 632 de 2019, se obligó a generadores de carga y empresas de transporte a consultar estas plataformas antes de la contratación y/o posible expedición de manifiestos electrónicos de carga a dichos vehículos, so pena de incurrir en contravenciones a las disposiciones normativas.

La obligación arriba establecida, en virtud a lo dispuesto en la Ley 336 de 1996 y el deber consagrado en el Decreto 632 de 2019, de manera clara, presuntamente fueron omitidos por **CARGANDO S.A.**, al expedir manifiestos electrónicos de carga a vehículos que no cumplen las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su registro inicial, según lo expuesto en el numeral décimo de esta Resolución. Situación que, además, se pasa a concretar en el siguiente aparte:

11.2 Imputación.

¹⁷ Corte Constitucional Sentencia C – 033 de 2014 M.P. Nilson Pinilla Pinilla. “las empresas habilitadas sólo pueden prestar el servicio con equipos matriculados o registrados para dicho servicio y previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, según lo prevé el artículo 23 de la Ley 336 de 1996; coincidiendo entonces el Consejo de Estado y la Corte Constitucional en que el servicio público de transporte presenta las siguientes”.

¹⁸ Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3489 de 01 de octubre de 2007.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

CARGO ÚNICO: De conformidad con lo expuesto por esta Dirección en la parte considerativa del presente acto administrativo, la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **CARGANDO S.A.** presuntamente expidió trescientos dos (302) manifiestos electrónicos de carga durante los meses de enero y octubre de 2020, a vehículos que presentaban omisión en el registro inicial, de acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Transporte y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), omitiendo verificar el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias mínimas de los vehículos con los que prestó el servicio público de transporte terrestre de transporte.

Esta conducta constituiría una presunta violación del literal (e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.7.1.13. del Decreto 1079 de 2015.

11.2.1. Graduación. El artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece que la sanción correspondiente por violar el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, con sujeción a lo establecido en el artículo y 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015 es una multa, tal como se establece a continuación:

Sobre la conducta en cuestión se señala que, según el artículo 46 de la Ley 336 de 1996, la sanción de multa, tal como se establece a continuación;

“Artículo 46. (...) Parágrafo. Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:

a. Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes (...).”

Adicionalmente, se destaca, que al momento de imponer la sanción si fuera el caso, se valorarán las circunstancias establecidas por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, para que esta Dirección gradúe las sanciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

“(...) Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.*
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.*
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.*
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.*
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.*
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.*
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas”.*

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CARGANDO S.A.** con **NIT 826.002.513 - 2**, por la presunta vulneración a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 con

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015, en la modalidad de responsabilidad que trata la conducta del literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CARGANDO S.A.** con **NIT 826.002.513 - 2**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 336 de 1996 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando en el asunto de su escrito, de manera visible, el número del presente acto administrativo. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 3 del Decreto Legislativo 491 de 2020, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CARGANDO S.A.** con **NIT 826.002.513 - 2**.

ARTÍCULO CUARTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

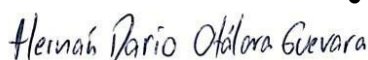
ARTÍCULO SEXTO: Una vez se haya surtido la notificación a la investigada, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47¹⁹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

8451

30/10/2020

**HERNÁN DARIO OTÁLORA GUEVARA**

Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

Notificar:**CARGANDO S.A.**

Representante legal o quien haga sus veces

KILOMETRO 16 VIA DUITAMA NOBSA

Nobsa - Boyacá

Correo electrónico: sub.financiera@cargandosa.com

Proyectó: EV

Revisó: L.B

¹⁹ **“Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso**” (Negrilla y subraya fuera del texto original)

ANEXO RELACIÓN DE MANIFIESTOS ELECTRÓNICOS DE CARGA Y PLACA DE VEHÍCULOS

	CODIGO EMPRESA	EMPRESA	NUM NIT EMPRESA TRANSPORTE	NUM MANIFIESTO CARGA	NUM PLACA	FECHA CREA	TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	NUMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	NOMBRE PROPIETARIO
1	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT171463	SST803	12/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
2	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT171052	SST803	9/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
3	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT170280	SST803	2/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
4	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT169771	SST803	28/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
5	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168683	SST803	19/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
6	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167705	SST803	8/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
7	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167050	SST803	1/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
8	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159532	SST803	14/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
9	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159178	SST803	7/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
10	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158966	SST803	4/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
11	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158880	SST803	29/04/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
12	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158208	SST803	17/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

13	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157828	SST803	13/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
14	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157495	SST803	11/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
15	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157260	SST803	9/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
16	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157033	SST803	5/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
17	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156949	SST803	5/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
18	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156758	SST803	3/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
19	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156582	SST803	29/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
20	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156128	SST803	25/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
21	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155732	SST803	20/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
22	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155430	SST803	17/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
23	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155307	SST803	15/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
24	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155130	SST803	13/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
25	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155015	SST803	13/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
26	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154568	SST803	8/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
27	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154242	SST803	5/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

28	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153886	SST803	1/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
29	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153664	SST803	30/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
30	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153450	SST803	29/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
31	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153292	SST803	28/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
32	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152159	SST803	18/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
33	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151653	SST803	14/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
34	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT150855	SST803	3/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
35	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT174154	SST816	6/10/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
36	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT173868	SST816	3/10/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
37	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT173645	SST816	1/10/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
38	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT173469	SST816	30/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
39	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT173275	SST816	29/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
40	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT173113	SST816	28/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
41	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT172888	SST816	25/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
42	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT172680	SST816	23/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

43	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT172674	SST816	23/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
44	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT172543	SST816	22/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
45	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT172297	SST816	19/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
46	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT171565	SST816	14/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
47	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT171318	SST816	11/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
48	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT171234	SST816	10/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
49	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT170667	SST816	5/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
50	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT170443	SST816	3/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
51	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT170299	SST816	2/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
52	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT170126	SST816	31/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
53	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT169902	SST816	29/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
54	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT169420	SST816	25/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
55	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT169091	SST816	22/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
56	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168985	SST816	21/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
57	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168924	SST816	21/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

58	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168860	SST816	20/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
59	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168644	SST816	18/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
60	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168366	SST816	14/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
61	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168197	SST816	13/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
62	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167568	SST816	6/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
63	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166717	SST816	29/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
64	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166503	SST816	27/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
65	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166227	SST816	24/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
66	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164959	SST816	11/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
67	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164788	SST816	9/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
68	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164613	SST816	8/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
69	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164496	SST816	7/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
70	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164273	SST816	4/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
71	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164099	SST816	2/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
72	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163974	SST816	1/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

73	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163697	SST816	27/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
74	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163634	SST816	26/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
75	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163411	SST816	25/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
76	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162788	SST816	18/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
77	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162495	SST816	16/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
78	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162201	SST816	12/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
79	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT161977	SST816	11/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
80	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159959	SST816	20/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
81	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159536	SST816	14/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
82	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158907	SST816	30/04/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
83	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158847	SST816	29/04/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
84	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158759	SST816	27/04/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
85	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158377	SST816	19/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
86	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158127	SST816	17/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
87	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157874	SST816	14/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

88	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157629	SST816	12/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
89	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157218	SST816	7/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
90	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157148	SST816	6/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
91	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157038	SST816	5/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
92	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156909	SST816	4/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
93	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156269	SST816	26/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
94	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155308	SST816	15/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
95	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155116	SST816	13/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
96	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154228	SST816	5/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
97	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153881	SST816	1/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
98	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153037	SST816	25/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
99	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152492	SST816	21/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
100	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151472	SST816	11/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
101	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151354	SST816	10/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
102	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151254	SST816	9/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

103	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151063	SST816	7/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
104	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT174165	STI812	6/10/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
105	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT173927	STI812	3/10/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
106	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT173088	STI812	26/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
107	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167489	STI812	6/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
108	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167104	STI812	3/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
109	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167002	STI812	31/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
110	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166812	STI812	30/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
111	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166707	STI812	29/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
112	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166658	STI812	28/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
113	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166472	STI812	27/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
114	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166162	STI812	23/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
115	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166138	STI812	23/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
116	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165943	STI812	22/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
117	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165863	STI812	21/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

118	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165678	STI812	18/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
119	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165599	STI812	17/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
120	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165061	STI812	13/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
121	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164732	STI812	9/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
122	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164625	STI812	8/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
123	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164546	STI812	7/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
124	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164189	STI812	3/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
125	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164154	STI812	2/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
126	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164037	STI812	1/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
127	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163764	STI812	29/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
128	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163563	STI812	26/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
129	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163256	STI812	24/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
130	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163188	STI812	23/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
131	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162934	STI812	19/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
132	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162766	STI812	18/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

133	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162393	STI812	16/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
134	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162187	STI812	12/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
135	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162111	STI812	12/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
136	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT161877	STI812	10/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
137	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT161746	STI812	9/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
138	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT161373	STI812	5/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
139	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160563	STI812	29/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
140	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160504	STI812	28/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
141	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160327	STI812	27/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
142	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160213	STI812	23/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
143	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160130	STI812	22/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
144	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160062	STI812	21/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
145	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159947	STI812	20/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
146	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159801	STI812	18/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
147	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159206	STI812	8/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

148	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158653	STI812	15/04/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
149	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158644	STI812	11/04/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
150	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158639	STI812	3/04/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
151	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158532	STI812	20/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
152	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158425	STI812	19/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
153	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158321	STI812	18/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
154	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158181	STI812	17/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
155	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157998	STI812	16/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
156	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157837	STI812	13/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
157	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157691	STI812	12/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
158	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157565	STI812	11/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
159	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157240	STI812	7/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
160	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157142	STI812	6/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
161	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157014	STI812	5/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
162	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156841	STI812	4/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

163	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156732	STI812	3/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
164	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156595	STI812	29/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
165	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156369	STI812	27/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
166	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156190	STI812	25/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
167	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156088	STI812	24/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
168	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155952	STI812	22/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
169	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155895	STI812	21/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
170	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155756	STI812	20/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
171	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155566	STI812	18/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
172	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155561	STI812	18/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
173	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155436	STI812	17/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
174	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155126	STI812	13/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
175	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155003	STI812	12/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
176	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154788	STI812	11/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
177	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154630	STI812	8/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

178	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154078	STI812	4/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
179	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153893	STI812	1/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
180	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153782	STI812	31/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
181	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153769	STI812	31/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
182	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153538	STI812	29/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
183	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153336	STI812	28/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
184	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153079	STI812	25/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
185	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152861	STI812	24/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
186	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152601	STI812	22/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
187	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152042	STI812	17/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
188	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151888	STI812	16/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
189	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151715	STI812	14/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
190	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151590	STI812	13/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
191	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151396	STI812	10/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
192	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151164	STI812	8/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

193	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151080	STI812	7/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
194	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT150774	STI812	2/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
195	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT174257	SXL711	7/10/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
196	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT173722	SXL711	2/10/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
197	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT173424	SXL711	30/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
198	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT173210	SXL711	28/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
199	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT172539	SXL711	22/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
200	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT172303	SXL711	19/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
201	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT172286	SXL711	19/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
202	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT170294	SXL711	2/09/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
203	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT169960	SXL711	29/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
204	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT169676	SXL711	27/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
205	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT169435	SXL711	25/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
206	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168911	SXL711	20/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
207	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168700	SXL711	19/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

208	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168492	SXL711	15/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
209	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT168301	SXL711	14/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
210	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167972	SXL711	11/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
211	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167831	SXL711	10/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
212	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167765	SXL711	10/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
213	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167623	SXL711	7/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
214	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167476	SXL711	5/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
215	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167173	SXL711	3/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
216	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT167083	SXL711	1/08/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
217	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166893	SXL711	30/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
218	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166664	SXL711	29/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
219	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166465	SXL711	27/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
220	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT166028	SXL711	23/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
221	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165821	SXL711	21/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
222	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165752	SXL711	20/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

223	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165642	SXL711	17/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
224	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165438	SXL711	16/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
225	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165281	SXL711	15/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
226	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158960	SXL711	14/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
227	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT165060	SXL711	13/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
228	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164956	SXL711	11/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
229	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164726	SXL711	9/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
230	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164383	SXL711	6/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
231	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164307	SXL711	4/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
232	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT164036	SXL711	1/07/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
233	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163902	SXL711	30/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
234	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163741	SXL711	27/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
235	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163187	SXL711	23/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
236	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT163011	SXL711	20/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
237	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162781	SXL711	18/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

238	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162565	SXL711	17/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
239	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162392	SXL711	16/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
240	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162235	SXL711	12/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
241	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT162039	SXL711	11/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
242	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT161798	SXL711	10/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
243	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT161606	SXL711	8/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
244	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT161374	SXL711	5/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
245	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT161327	SXL711	5/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
246	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT161131	SXL711	3/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
247	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT161027	SXL711	2/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
248	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160833	SXL711	1/06/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
249	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160580	SXL711	29/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
250	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160439	SXL711	28/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
251	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160330	SXL711	27/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
252	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT160060	SXL711	21/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

253	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159977	SXL711	20/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
254	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159847	SXL711	19/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
255	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159441	SXL711	13/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
256	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159296	SXL711	11/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
257	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT159179	SXL711	7/05/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
258	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158591	SXL711	21/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
259	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158426	SXL711	19/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
260	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT158169	SXL711	17/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
261	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157940	SXL711	14/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
262	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157842	SXL711	13/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
263	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157633	SXL711	12/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
264	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157232	SXL711	7/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
265	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT157089	SXL711	6/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
266	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156735	SXL711	3/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
267	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156659	SXL711	2/03/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

268	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156613	SXL711	29/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
269	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156475	SXL711	28/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
270	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156361	SXL711	27/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
271	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT156139	SXL711	25/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
272	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155954	SXL711	22/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
273	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155891	SXL711	21/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
274	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155710	SXL711	20/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
275	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155648	SXL711	19/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
276	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155562	SXL711	18/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
277	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155365	SXL711	17/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
278	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT155165	SXL711	14/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
279	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154754	SXL711	10/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
280	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154631	SXL711	8/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
281	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154535	SXL711	7/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
282	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154212	SXL711	5/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

283	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT154081	SXL711	4/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
284	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153895	SXL711	1/02/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
285	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153817	SXL711	31/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
286	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153658	SXL711	30/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
287	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153540	SXL711	29/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
288	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153339	SXL711	28/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
289	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153252	SXL711	27/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
290	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT153082	SXL711	25/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
291	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152915	SXL711	24/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
292	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152681	SXL711	22/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
293	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152544	SXL711	21/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
294	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152462	SXL711	21/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
295	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152294	SXL711	20/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
296	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT152107	SXL711	17/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
297	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151970	SXL711	16/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.

298	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151813	SXL711	15/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
299	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151748	SXL711	15/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
300	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151723	SXL711	14/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
301	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT151589	SXL711	13/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.
302	790	CARGANDO S.A	8260025132	MFT150967	SXL711	4/01/20	N	826002513	CARGANDO S.A.



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S4ZpJZ8FTt

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CARGANDO S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 826002513-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : SOGAMOSO
DOMICILIO : NOBSA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 61864
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 07 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 12 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 35,010,650,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KILOMETRO 16 VIA DUITAMA NOBSA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 15491 - NOBSA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3158953325
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3166914747
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3158953325
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jorgegil@cargandosa.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KILOMETRO 16 VIA DUITAMA NOBSA
MUNICIPIO : 15491 - NOBSA
TELÉFONO 1 : 3158953325
TELÉFONO 2 : 3166914747
CORREO ELECTRÓNICO : sub.financiera@cargandosa.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sub.financiera@cargandosa.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : P8523 - EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 950 DEL 07 DE MAYO DE 2001 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11890 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CARGANDO S.A..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 14 DEL 09 DE ENERO DE 2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA, REGISTRADO EN ESTA



Camara de Comercio de Sogamoso
CARGANDO S.A.

Fecha expedición: 2020/10/29 - 19:57:59

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S4ZpJZ8FTt

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11889 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : DE DUITAMA A NOBSA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-14	20140109	NOTARIA SEGUNDA	DUITAMA	RM09-11889	20140207
EP-2292	20011010	NOTARIA PRIMERA	DUITAMA	RM09-11891	20140207
EP-1842	20130613	NOTARIA SEGUNDA	DUITAMA	RM09-11892	20140207
EP-567	20150225	NOTARIA SEGUNDA	DUITAMA	RM09-12522	20150302

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 11927 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 114 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN DUITAMA, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA EXPLOTACION DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA POR CARRETERA EN TODAS SUS MODALIDADES. B) LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES, SU ADMINISTRACION ENAJENACION O COMERCIALIZACION. C) LA INTERMEDIACION EN TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, TALES COMO COMPRAVENTA, ADMINISTRACION O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE TERCEROS, DISTRIBUCION IMPORTACION O EXPORTACION DE MERCANCIAS, PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCION EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL, C) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO, D) LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, SIMPLE, FINANCIERO U OPERATIVO DE BIENES MUEBLES DE TODO TIPO, LA AFECTACION CON GRAVAMENES O ENAJENACION DE LOS MISMOS. E) LA CELEBRACION, PARTICIPACION O INTERMEDIACION EN NEGOCIOS CUYO OBJETO SEA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS. F) LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, G) LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA EDITORA, EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES. H) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL, EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES. I) LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS GESTORES DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. J) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCION EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. K) LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, GRAVAR SUS BIENES CON HIPOTECA Y PRENDA, CON O SIN TENENCIA DE BIENES. L) LA INVERSION EN VEHICULOS AUTOMOTORES, SU ADMINISTRACION Y EXPLOTACION A TRAVES DE EMPRESAS PROPIAS O DE PARTICULARES CON LAS QUE CELEBREN CONTRATOS EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ADICION AL OBJETO SOCIAL 1. FORMACION DE INSTRUCTORES EN TRANSITO Y TRANSPORTE. 2. IMPARTIR Y CERTIFICAR CURSOS DE FORMACION DE CONDUCTORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES MOTOCICLETAS Y MAQUINARIAS. 3. FORMACION Y CERTIFICACION DE INSTRUCTORES Y DOCENTES CON ENFOQUE EN COMPETENCIAS LABORALES. 4. IMPARTIR CAPACITACION PARA CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR. 5. CAPACITACION EN REVISION TECNICO MECANICA. 6. FORMACION DE TECNICOS LABORALES EN TECNOLOGIAS AUTOMOTRICES. 7. FORMACION DE TECNICOS LABORALES EN TRANSITO Y TRANSPORTE. 8. CAPACITACION Y FORMACION PETROLERA Y DE TRANSPORTE ESPECIALIZADA CON PERFIL COMPANY MAN PARA LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y LA ENERGIA. 9. CAPACITACION, FORMACION, CERTIFICACION, ASESORIA Y CONSULTORIA EN MANEJO DEFENSIVO. 10. CAPACITACION INTEGRAL, ASESORIA Y CONSULTORIA EN SEGURIDAD VIAL. 11. CAPACITACION Y CERTIFICACION DE TRANSPORTE DE MANEJO DE MERCANCIAS PELIGROSAS. 12. EVALUACION Y CERTIFICACION DE CONDUCTORES CON ENFOQUE EN COMPETENCIAS LABORALES. 13. CAPACITACION, ASESORIA Y CONSULTORIA EN SALUD OCUPACIONAL. 14. REALIZAR, CONTRATAR, LICITAR, INVESTIGACION Y DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA. 15. REALIZAR, CONTRATAR, LICITAR, INVESTIGACION Y DESARROLLO E



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S4ZpJZ8Ft

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. 16. ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE UNIVERSIDADES, COLEGIOS, GREMIO TRANSPORTADOR Y PLANTELES EDUCATIVOS, EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA ENSEÑANZA DEL TRÁNSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE. 17. REALIZAR VEEDURÍA EN TODO LO CONCERNIENTE A LA CONTRATACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE USUARIOS, GREMIOS, ASOCIACIONES, EMPRESAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE Y TRANSITO. 18. GESTIÓN DE TRÁMITES Y MANEJO DE VEHÍCULOS E INSTRUCCIÓN SOBRE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE. 19. ATENDER PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, ESPECIAL, ESCOLAR, INDIVIDUAL O COLECTIVO, MIXTO DE CARGA O CON MAQUINARIA AMARILLA. 20. CREACIÓN, INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO ORIENTADAS A DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA O DE ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	5.000.000.000,00	5.000,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	3.000.000.000,00	3.000,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	2.500.000.000,00	2.500,00	1.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 08 DE JULIO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIL GRIMALDOS JORGE LEONARDO	CC 1,052,394,418

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 08 DE JULIO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIL GRIMALDOS MANUEL ESTEBAN	CC 1,052,398,795

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 08 DE JULIO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIL TELLEZ JORGE ENRIQUE	CC 7,228,373

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 08 DE JULIO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GIL GRIMALDOS GUSTAVO ADOLFO	CC 1,052,411,692

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE.-

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 08 DE JULIO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO



Camara de Comercio de Sogamoso
CARGANDO S.A.

Fecha expedición: 2020/10/29 - 19:57:59

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN S4ZpJZ8FTt

BAJO EL NÚMERO 11897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GIL TELLEZ JORGE ENRIQUE	CC 7,228,373

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL GERENTE PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA O SE ENCUENTRE ESTABLECIDA EN MANUAL DE FUNCIONES, REGLAMENTOS O DOCUMENTOS PROPIOS O INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES O EL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.-

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 20 DEL 08 DE JULIO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11897 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE FEBRERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ESTUPIÑAN HERRERA JAZMIN	CC 23,913,983	111111111

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$31,920,445,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

	<p>Republica de Colombia</p> <p>Ministerio de Transporte</p> <p>Servicios y consultas en línea</p>
---	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	8260025132
NOMBRE Y SIGLA	CARGANDO S.A. - CARGANDO S. EN C.S.
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Boyaca - DUITAMA
DIRECCIÓN	KILOMETRO 16 VIA DUITAMA - NOBSA
TELÉFONO	7628770
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3158953325 - cargando@sencs@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ENRIQUE GIL TELLEZ
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co</i></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
169	19/04/2002	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada

H= Habilitada

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E34050300-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: sub.financiera@cargandosa.com

Fecha y hora de envío: 30 de Octubre de 2020 (16:55 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Octubre de 2020 (16:55 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20205320084515 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

CARGANDO S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Sogamoso y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(mes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO



Atentamente,

CLAUDIA YANETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-20205320084515.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 30 de Octubre de 2020